CONTRATO Nº 17-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 17-2017
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE P-222.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Distrito de Bella Vista, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, paraguayo con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, paraguaya con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITECTO FEDERICO FLEITAS ROA**, con **RUC Nº 1706456-2** domiciliada sobre Av. Monseñor Wiessen 659, de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el **FEDERICO DAVID FLEITAS ROA**, paraguayo con C.I. Nº **1.706.456**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE P-222**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte de **EL CONTRATISTA** de un puente de hormigón, específicamente, Puente P222 en la zona de Acacaraya km. 1, según el computo métrico establecido en el artículo 6) del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.152.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD-07-2017, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Municipal N°2792/2017 de fecha 16/05/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **(Gs. 50.000.000) GUARANIES CINCUENTA MILLONES.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	Trabajos Preliminares y Limpieza de zona de obra	GL	1	1.238.025	1.238.025
2	SEÑALIZACIÓN	UN	1		
2.1	Cartel de Obra 1,50 x 1, 00, chapa galvanizada Nº 26 y soporte metálico.	UN	1	363.154	363.154
2.2	'Cartel DE1MX0,50M fondo naranja reflectivo, soporte de chapa galvanizada Nº26 y soporte metálico. Leyenda: CLAUSURADO PUENTE EN CONSTRUCCIÓN	UN	2	99.042	198.084
3	MOVIMIENTO DE SUELO	GL	1		
3.1	Desmonte de Suelo del camino, demolición de puente existente y excavación para fundación	GL	1	2.063.375	2.063.375
4	INSFRAESTRUCTURA	UN	1		
4.1	Zapatas de H° C° anclado con varillas de ?25mm	M³	25	660.280	16.507.000
4.2	Viga y losa de HºAº	M³	15	1.485.630	22.284.450
4.3	Muro de Piedra Bruta colocada	M	24	288.873	6.932.952
5	FINAL DE OBRA	GL	1		
5.1	Limpieza Final de Obra	UN	1	412.960	412.960

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo para la ejecución de la obra será de (60) sesenta días corridos computados desde la fecha del acta de inicio de obras. La obra se emplazará en la zona de Acacaraya km. 1.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta,

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): *Se otorgará un anticipo del 30% del* monto total del contrato, a pedido del Contratista. El anticipo será entregado al contratista dentro de los (5) cinco días siguientes a la aprobación del plan de inversión del anticipo. El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El Contratista garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza) por el 5% del monto del contrato por (160) ciento sesenta días corridos y garantiza el anticipo con la presentación de una garantía de anticipo (póliza) por el 100% del monto del anticipo por (160) ciento sesenta días.-------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,50 % del monto total del contrato por cada día de atraso.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): demolición de puente existente construcción de un puente nuevo de HºAº, según las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 17-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cinco días del mes de junio de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Arq. Federico D. Fleitas Roa
CONTRATISTA.
Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397